

EXPEDIENTE
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01955/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

RECIBO OFICIAL AJ 501195

FECHA: 31/03/11 09:34:33 AM
 CLAVE:

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
 CONTRIBUYENTE: PENSUROS SA/1
 DOMICILIO:
 CONCEPTO: EN GRAL. TODOS LOS INGRESOS QUE PERCIBIA

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CELEBRA DE REGISTRO FISCAL

CONTRIBUYENTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

F. 1666344

IMPORTE

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
	INGRESOS POR EVENTO DE LA EMPODERIA 2011 DEL DIA 20 DE MARZO	IMPORTE: \$ 465,150.00
		RECARGOS: \$ 0.00
		MULTAS: \$ 0.00
		GASTOS DE EJEC: \$ 0.00
	(CATORCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTO FISCOS 0/100 N.N.)	
		TOTAL: \$ 465,150.00

GRACIAS A TU ESFUERZO REALIZAMOS MAS OBRAS.

01-2011 12-2011

ALEJANDRO GALVAN

PERIODO DE PAGO CONTRIBUYENTE CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO

EXPEDIENTE
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01955/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



"100º AÑO DEL CAUILLLO VICENTE GUERRERO"



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA DESTRUCCION DE BOLETOS NO UTILIZADOS DEL EVENTO EN EL QUE PARTICIPO EL GRUPO MUSICAL CONOCIDO COMO "LOS TIGRES DEL NORTE" EN EL MARCO DE LA EXPOFERIA 2011 DE ALMOLOYA DE JUAREZ.

Siendo las doce horas día quince de abril del año dos mil once, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración los C.C. EFREN SANCHEZ LOPEZ, Secretario del H. Ayuntamiento; ROGELIO ESTRADA INIESTA, Tesorero Municipal; NORMA ANGELICA LOPEZ CANO, Contralor Municipal y; ERIC VELAZQUEZ CARMONA, Director de Administración, con el propósito de proceder a la Destrucción de los boletos no utilizados del evento en el que participo el grupo musical conocido como "Los Tigres del Norte" en el marco de la Expoferia 2011 de Almoloya de Juárez, México.

La Expoferia es un evento organizado por el H. Ayuntamiento que tiene como propósito el preservar las tradiciones en nuestro municipio, en la cual tradicionalmente se contratan eventos artísticos con grupos de música popular mexicana. Para su versión 2011, la Expoferia contó con la participación del grupo musical "Los Tigres del Norte".

En tal virtud dentro del Presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento dentro del proceso legal de presupuestación correspondiente, se contempló la partida presupuestal con la que se cubriría este evento, siendo que el Ayuntamiento no tiene fines lucrativos sino de gobierno ya que se trata de una Persona Moral con Fines no Lucrativos y no una empresa con dichos fines ya que promueve la cultura y tradiciones populares, entre otros.

En ese orden de ideas se tuvo contemplado contar con un costo de recuperación del evento en el que participó este grupo musical el cual sería de aproximadamente \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) los cuales ingresarían a la Tesorería Municipal. Para tal efecto se imprimieron 3,000 boletos de diversas denominaciones, para que el público que tuviera posibilidades contribuyera con la recuperación del costo del evento, para lo cual se rebasó la expectativa de recuperación siendo que se captó la cantidad de \$465,150.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), mismos que fueron ingresados a la Tesorería Municipal de acuerdo al recibo números AJ 501195 el cual se anexa a la presente acta formando parte integrante de ella, siendo que estos recursos fueron depositados a la cuenta bancaria número 19136 de la sucursal 36 del Banco Nacional de México, S.A. a nombre de: Municipio de Almoloya de Juárez, como consta en la ficha de depósito que se anexa a este documento.

EXPEDIENTE 01955/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



2011. AÑO DEL CAJALLO VIENTE SUERRENO



Una vez señalado lo anterior, acto seguido en uso de la palabra el Director de Administración muestra a los participantes del presente instrumento los talones de los boletos no utilizados del evento, procediéndose a verificar que efectivamente se encuentran los dos talones sin uso y sin haberse desprendido realizando una conciliación contra el importe ingresado resultando satisfactorio dicho procedimiento y sin observación alguna.

Acto seguido se procedió a través de una máquina trituradora de papel a la destrucción de los boletos no utilizados del evento en el que participó el grupo musical conocido como "Los Tigres del Norte" en el marco de la Expoferia 2011 de Almoloya de Juárez, México, en presencia de los servidores públicos que en ella intervinieron.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede al cierre de la presente acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.



4. El seis de septiembre de dos mil once, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **01955/INFOEM/IP/RR/2011**, donde señaló como acto impugnado:

"...acta administrativa del día 15 de abril de dos mil once, porque no dice los folios de los boletos destruidos y mienten porque el día del acta anexan la ficha de deposito del banco Banamex pero la ficha tiene fecha del 23 de mayo, no dicen cuanto costó el contrato y no dan copias digitalizadas mienten y esconden información..."

Y como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

"...las mentiras y esconder información para los ciudadanos..."

5. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

6. El siete de septiembre de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió informe de justificación para manifestar lo que a su derecho corresponde, en relación a este recurso de revisión, adjuntando el archivo **C0043ALMOJU021002910001531.jpg**, que se reproduce a continuación:

EXPEDIENTE 01955/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



2011 AÑO DEL DABELO VICENTE GUERRERO



Almoloya de Juárez, México a 6 de septiembre de 2011
Oficio Número: PMAJ/DA/EJVC/ 1704 /2011

LIC. FRANCISCO JAVIER SANTIN LOPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
PRESENTE:

Me refiero a su atento oficio número MAJ/DP/EJSL/0570/2011, mediante el cual solicita informe de justificación, respecto a recurso de revisión de la solicitud de información 00043/ALMOJ/IIPIA/2011.

Al respecto, me permito informar a usted que por un error involuntario se le remitió copia de un borrador que no correspondía, razón por la cual se remite para su revisión la documentación de nueva cuenta a efecto de que se trate en el seno del Comité de Información y en su caso se resuelva lo conducente estando a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Cop: Profa. Blanca Estela Gómez Carmona, Presidenta Municipal. Para su superior conocimiento.
Lic. Norma Angélica López Cano, Concejal Municipal. Para su conocimiento.

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, (también referida en esta presente resolución como Ley de la materia), 8 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de este Órgano Público Autónomo.

Mediante Decreto 198 de veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en la misma fecha, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador de la propia Entidad, mediante el cual designó al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Atendiendo a que es conocido con amplitud el lineamiento de que la procedencia de todo medio de impugnación debe examinarse en forma previa, independientemente de que las partes la haya o no alegado, por ser una cuestión de orden público. Por lo tanto, el Pleno de este órgano autónomo

